

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE FOMENTO

Dirección General de la Vivienda y Urbanismo

254. ORDEN Nº 631 DE FECHA 14 DE MARZO DE 2019, RELATIVO A LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LA REGENERACIÓN Y RENOVACIÓN URBANA DE MELILLA, ANUALIDADES DEL 2018 / 2019 Y 2020 ZONA ARU "MINAS DEL RIF" Y "ÁLVARO DE BAZÁN".

En desarrollo del Real Decreto 106/2018, por el que se aprueba el Plan Estatal de Vivienda 2018/2021, se propone esta Convocatoria.

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 9291/2019, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

Orden de la Consejería de Fomento, por la que se aprueba la Convocatoria de subvenciones destinadas a la regeneración y renovación urbana de Melilla, Anualidades del 2018/2019 y 2020 ZONA ARU "MINAS DEL RIF" Y "ÁLVARO DE BAZÁN"

El capítulo VIII (artículos 47 a 54) del Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, por el que se aprueba el Plan Estatal de Vivienda 2018/2021, regula el programa de fomento de la regeneración y renovación urbana y rural, cuyo objeto es la financiación de la realización conjunta de obras de rehabilitación en edificios y viviendas, incluidas las viviendas unifamiliares, de urbanización o reurbanización de espacios públicos y, en su caso, de edificación de edificios o viviendas en sustitución de edificios o viviendas demolidos, dentro de ámbitos de actuación denominados área de regeneración y renovación urbana o rural.

En cumplimiento de lo dispuesto en dicha normativa, con fecha 22 de octubre de 2018 se aprobó por el Consejo de Gobierno de la CAM la propuesta de declaración de área de regeneración y renovación urbana y rural del ámbito urbanístico delimitado por las 324 Viviendas de Protección Oficial de Minas del Rif, y por las 272 viviendas que integran los bloques 2 a 5 de la Calle Álvaro de Bazán y Aviator García Morato.

En desarrollo del citado Acuerdo, se ha suscrito con el Ministerio de Fomento un Acuerdo con fecha 23/10/2018, en el que se fijan las condiciones y financiación de las distintas actuaciones que se lleven a cabo en la citada Área de Regeneración y Renovación Urbana. En dicho Acuerdo se establece un máximo de actuaciones (en número de viviendas), de 596, con una financiación pública de 1.225.000,00 €, correspondiendo 700.000,00 € al Ministerio de Fomento (distribuidos en las anualidades 2018, 2019 y 2020) y 525.000,00 € a la CAM (distribuidas en las anualidades 2018, 2019 y 2020).

Con carácter previo a la adopción del Acuerdo por la Comisión Bilateral, la Ciudad Autónoma presentó al Ministerio de Fomento la delimitación del ámbito de Regeneración y Renovación Urbanas de Melilla señalada sobre un plano parcelario a escala adecuada y una relación que permite identificar inequívocamente a todos los inmuebles incluidos, adjuntando la documentación gráfica y complementaria que recoge las determinaciones estructurales pormenorizadas del planeamiento vigente y los parámetros urbanísticos del ámbito delimitado, así como una Memoria-Programa en la que constan los documentos establecidos en el artículo 49 del Real Decreto 106/2018.

La Ciudad Autónoma tiene la competencia exclusiva en materia vivienda, de acuerdo con el Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Melilla, aprobado por Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, correspondiendo a la Consejería de Fomento la propuesta y ejecución de la política del Gobierno en dicha materia.

Estas ayudas son totalmente compatibles con el art. 107 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, ya que no inciden, distorsionándolo, en el mercado de productos y servicios.

Conforme a lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Subvenciones, en el Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME de 9/09/2005), en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Ciudad Autónoma de Melilla para el año 2019, la convocatoria pública para el otorgamiento de subvenciones a la rehabilitación de edificios en la zona ARU se regirá por la siguiente Convocatoria:

Artículo 1. Objeto.

Es objeto de esta convocatoria, la concesión de ayudas, dentro del marco del Plan Estatal de Vivienda 2018/2021, aprobado por Real Decreto 106/2018, para la financiación de actuaciones nuevas o en curso